

Expediente nº CONTR 2024/ 889336

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (3ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General de la D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Carmen Ruiz Muñoz.

Vocal 3º: María José Luque Sánchez, funcionaria de la Sección de Contratación.

Vocal 4ª: Ana M.ª Rodríguez Medina, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:

Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

El martes 04 de Marzo del 2025 a las **10:00 horas** se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **tercera sesión**, mediante videoconferencia, con objeto de examinar y calificar la documentación presentada a la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2024 889336)**, con el siguiente orden del día:

1.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, por las empresas **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA, para el LOTE 1, y AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU, para el LOTE 2**, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el Martes 11 de Febrero de 2025.

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **13/02/2025**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresas **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES S.L. para el LOTE 1 y AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU para el LOTE 2**, solicitándoles que aporten la documentación previa a la adjudicación, por ser sus ofertas las que han obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello las ofertas económicamente más ventajosas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de dicha notificación.



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	20/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHFk9W4C578GMUPCB4F9A8EPG	PÁG. 1/6



El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **27/02/2025**. Las licitadoras aportan dicha documentación dentro del plazo establecido, aportándola el día **25/02/2025** la licitadora **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES S.L.** y el día **20/02/2025** la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SLU.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **13/02/2025**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el **artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.**

3.- La Mesa procede al examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por las licitadoras, la Mesa de Contratación detecta lo siguiente:

- ✓ En relación con la documentación presentada por la empresa **M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L.** para el **LOTE 1.- Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicossociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga:**

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:**

La empresa **M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L.** aporta escritura pública de ampliación de objeto social y modificación de estatutos, otorgada el 30 de enero de 2025, ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, *D. Salvador Barón Rivero*, con número de protocolo 374. Sin embargo, no se acredita que el mencionado documento se encuentre debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

Por tanto, de conformidad con lo señalado en la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige esta licitación, la Mesa considera que la licitadora debe acreditar que dicha escritura pública está debidamente inscrita, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera .**

En el Anexo I, apartado 4.B del PCAP se recoge que para acreditar la solvencia económica y financiera, se podrá acreditar con el volumen anual de negocios. “ *El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales **aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*”

La licitadora **M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L.** aporta para acreditar la solvencia económica y financiera sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, en formato editable, el cual no permite consultar y verificar a través del código QR D2 que dicho documento está debidamente presentado y depositado en el Registro Mercantil o Registro oficial que le corresponda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	20/03/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHFk9W4C578GMUPCB4F9A8EPG	PÁG. 2/6	

Por tanto, la Mesa considera que la empresa debe aportar dichas cuentas anuales en un formato en el que se pueda consultar y verificar que están debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, de conformidad con lo señalado en el punto 1 del apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**

- En relación a los peritos presentados responsables de ejecutar la prestación, se detecta:

NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
ACM	Aporta matrícula y certificado de notas del Máster Universitario Oficial en Igualdad de género, pero no el trabajo fin de Máster. (POR LO QUE NO JUSTIFICA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL, TAL Y COMO ESTABLECE EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 DEL PCAP, DEBE APORTAR EL TÍTULO)
DMGG	Aporta Máster en Psicología Jurídica expedido por el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental. (NO ES UN MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL TAL Y COMO ESTABLECE EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 PCAP)
AAF	Aporta certificado de colegiación de fecha 27/11/2023, por lo que no está en vigor (APORTAR CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN EN VIGOR)
AMM	Aporta contrato de arrendamiento sin firmar por el representante legal de la empresa. APORTAR CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO

Se hace mención en la mesa, que en caso de que alguno de los peritos presentados para la ejecución del contrato no cumplan con los requisitos exigidos en el PCAP y PPT, la empresa puede sustituirlo por otro perito, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos y aportando la documentación justificativa exigida en el PCAP y PPT.

Por lo que la mesa considera, que la empresa debe aportar para subsanar estos extremos toda la documentación especificada para poder justificar que dispone de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, tal y como establece el Anexo I Apartado 4.F del PCAP y Cláusula tercera del PPT.

- **Obligaciones Tributarias.**

La empresa no aporta la certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La empresa presenta autorización para que el órgano de contratación pueda recabar esta información, por lo que se ha procedido a la consulta telemática en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), verificando que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se incorpora certificado por parte del Secretario General de Justicia, Administración Local y Función Pública al expediente.

- ✓ En relación con la documentación presentada por la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.-L.U** para el **LOTE 2: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.**



Avda. de la Aurora, 69, 6ª. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	20/03/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmkHFK9W4C578GMUPCB4F9A8EPG	PÁG. 3/6	

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

En relación con la justificación de la solvencia **económica y financiera** aportada por la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.**, deja constancia que dicha licitadora se basa en la solvencia del profesional **Antonio Flores Santos**, siendo el administrador único de esta sociedad. Para ello presenta las cuentas anuales de esta persona física, verificándose que **Antonio Flores Santos** cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera.

La mesa considera, que ello **no exime** a la licitadora **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** de cumplir y justificar un mínimo de solvencia económica, debiendo acreditarla tal y como se establece en el Anexo I apartado 4.B del PCAP y Artículos 75 y 87 de la LCSP.

En relación con la justificación de la **solvencia técnica o profesional**, la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.**, al ser una empresa de nueva creación, presenta para acreditar su solvencia técnica o profesional un certificado en el que indica que se basa en la experiencia personal de Antonio Flores Santos como administrador de la sociedad y trabajador profesional y en el personal propuesto como permanente para la ejecución del contrato indicando que la relación contractual que tiene con dicho personal es mercantil. Además en el Anexo VIII relativo a la Certificación de Personas Trabajadoras con Discapacidad el administrador único declara que la persona licitadora a la que representa “No cuenta con personas trabajadoras en plantilla”.

En consecuencia, el certificado aportado por la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** para acreditar la solvencia técnica o profesional no cumple el criterio indicado en el apartado 4.C. del Anexo I del PCAP para las empresas de nueva creación ya que la relación con el personal que indica es mercantil y NO una relación laboral.

Así en el apartado 4.C. del Anexo I del PCAP relativo a la solvencia técnica o profesional en relación con las empresas de nueva creación se indica claramente que (el subrayado es propio) “(...) Además, deberán acreditarla a través del medio recogido en el art. 90.1. g) de la LCSP (Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación) exigiéndose en este caso un mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50% del total de la plantilla durante los últimos tres años, además de unos efectivos de personal directivo como mínimo del 10% sobre el total de la plantilla”.

Por otro lado, a la vista del certificado presentado por la licitadora, la Mesa comprueba que según la documentación presentada por la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** en el sobre n.º 1, relativo a los requisitos previos, tanto en el DEUC como en el compromiso de solvencia, dejaba constancia que la licitadora únicamente se basaría en la solvencia económica de Antonio Flores Santos, y no en la solvencia técnica. Por tanto no puede basarse en la solvencia técnica de éste (Antonio Flores Santos).

Realizada esta salvedad, la Mesa acuerda que cabe la posibilidad de que la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** justifique su solvencia técnica o profesional por el medio n.º 1 que se indica en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP relativo a la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, acreditando dichos servicios en la forma y según el criterio indicado en el citado Anexo, por lo que procede la subsación de este extremo.

- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**



Avda. de la Aurora, 69, 6ª. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	20/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHFK9W4C578GMUPCB4F9A8EPG	PÁG. 4/6	

- En relación al **compromiso de medios materiales**, la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.**, no hace mención expresa a la puesta a disposición de la aplicación informática.
Por lo que la mesa considera que debe aportar dicho compromiso haciendo mención expresa a la disposición de la aplicación informática.

- En relación a los peritos presentados responsables de ejecutar la prestación, se detecta:

NOMBRE Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
AFS	Aporta Máster en Psicología Jurídica, expedido por el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental. (NO ES UN MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL TAL Y COMO ESTABLECE EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 PCAP) Aporta Máster Universitario Oficial en Psicología General Sanitaria (AUNQUE NO LO HA PRESENTANDO COMO UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS MEJORAS DE CALIDAD, SE ENTIENDE QUE CUMPLE CON EL REQUISITO DE ESTAR EN POSESIÓN DE UN MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN EL AREA DE PSICOLOGIA CLINICA, TAL Y COMO ESTABLECE EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 PCAP) NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIOLENCIA GÉNERO MÍNIMO 2 CURSOS, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR CURSOS) NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN EXPERIENCIA 1 AÑO EN VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN) NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMPROMISO DE FORMALIZAR DICHO CONTRATO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN)
NCF	Aporta matrícula de Máster Universitario Oficial en Psicología General Sanitaria (POR LO QUE NO JUSTIFICA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL, TAL Y COMO ESTABLECE EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 DEL PCAP, DEBE APORTAR EL TÍTULO) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA 1 AÑO VIOLENCIA GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN)
ETAP	- Aporta curso de "Igualdad de oportunidades: aplicación práctica servicios sociales " FALTA UN CURSO EN VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN DEL CURSO) Aporta certificado de ser "Miembro sección de psicología de intervención en crisis, catástrofes y emergencias en Málaga desde abril 2022". NO ES EXPERIENCIA EN VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN)
JRCC	Aporta Máster Propio en Psicología Legal y Forense expedido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (NO ES UN MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL TAL Y COMO ESTABLECE EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 PCAP) EN EL PROPIO TÍTULO HACE MENCIÓN A QUE NO ES UN TÍTULO OFICIAL. NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIOLENCIA GÉNERO MÍNIMO 2 CURSOS, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR CURSOS) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA 1 AÑO VIOLENCIA GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN) APORTA ALTA AUTÓNOMO. NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMPROMISO DE FORMALIZAR DICHO CONTRATO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN) NO PRESENTA DNI. (APORTAR DNI)
JTBR	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIOLENCIA GÉNERO MÍNIMO 2 CURSOS, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR CURSOS)
DAP	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA 1 AÑO VIOLENCIA GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN) NO PRESENTA DNI. (APORTAR DNI)
MIPL	Aporta Máster Universitario Oficial en "Cuidados salud para la promoción de la autonomía de las personas y la atención a los procesos del fin de vida" (NO ES UN MÁSTER EN ALGUNAS DE LAS ÁREAS REQUERIDAS EN EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 PCAP) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA 1 AÑO VIOLENCIA GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN)
NHM	Aporta un resguardo de matrícula del Máster Universitario Oficial "Criminalidad e intervención social con menores" (NO ES UN MÁSTER EN ALGUNAS DE LAS ÁREAS REQUERIDAS EN EL ANEXO I PUNTO 8B APARTADO 2.2.2 PCAP) NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIOLENCIA GÉNERO MÍNIMO 2 CURSOS, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR CURSOS) - Aporta certificado Ayuntamiento Jodar voluntariado en escuela verano 100 horas - Aporta Prácticas Universidad en Diputación Granada "acompañamiento a niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad social" 600h NO ES EXPERIENCIA EN VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN CLÁUSULA 3ª PUNTO 3.1 DEL PPT (APORTAR DOCUMENTACIÓN)

Se hace mención en la mesa, que en caso de que alguno de los peritos presentados para la ejecución del contrato no cumplan con los requisitos exigidos en el PCAP y PPT, la empresa puede sustituirlo por otro perito, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos y aportando la documentación justificativa exigida en el PCAP y PPT.

Por lo que la mesa considera, que la empresa debe aportar para subsanar estos extremos toda la documentación especificada para poder justificar que dispone de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, tal y como establece el Anexo I Apartado 4.F del PCAP y Cláusula tercera del PPT.

Finalmente se hace constar que la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.**, en atención al artículo 57 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, modificado por el Decreto 3/2024, de 6 de febrero, opta por la posibilidad de constitución de garantía mediante *retención en el precio*, descontando el importe de la garantía en la primera factura o en las facturas que sean necesarias hasta que se complete el importe de la misma.

4.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

- Conceder a la empresa **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES S.L.** un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a la empresa licitadora para que corrija o subsane los defectos u omisiones señaladas, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica; advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación del **LOTE 1** de este contrato de servicio.
- Conceder a la empresa **AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L.U.** un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento a la empresa licitadora para que corrija o subsane los defectos u omisiones señaladas, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica; advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación del **LOTE 2** de este contrato de servicio.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiéndole que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación o aportación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

A las 11:30 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

Vº

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: Miguel Olmo Rubio Florido

Fdo: Raquel Quesada Quintero.



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		20/03/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmkHFK9W4C578GMUPCB4F9A8EPG		PÁG. 6/6	